

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 1934

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, que el demandado MIGUEL ANGEL VELASQUEZ JIMENEZ fue notificado del auto de mandamiento de pago en debida forma, sin que propusiera excepción alguna.

De otro lado y en aras de dar continuidad a la presente causa, se requiere al gestor judicial del extremo demandante para que intente nuevamente la notificación de la otra demandada en la dirección registrada en el libelo, en aplicación a lo preceptuado por el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria